



ANEXO II

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA MODALIDAD 1 PROGRAMA 6 PARA EL AÑO 2015, PUBLICADA CONFORME A LA ORDEN 24/2009, DE 11 DE MAYO DE 2009, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LA FORMACIÓN DE OFERTA, LAS ACCIONES DE FORMACIÓN EN INTERCAMBIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) Y LAS DE ACCIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACIÓN Y ESTUDIOS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A TAL FIN, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

ASISTENTES

D. Luis García del Valle Manzano

Director General de Formación y Empleo
Presidente del comité

Actuando como Técnicos

D. Carlos Gonzalo Sáinz

Jefe del Servicio de Políticas Activas

Dña. M^a Jesús Gimeno Navarro

Jefa de Sección de Formación para el Empleo que también actúa como Secretaria de la Comisión

Dña. Estíbaliz Villar Marañón

Técnico de A. G.

Dña. Begoña Armas Prado

Gestión de A. G.

En la Ciudad de Logroño y en la sede de la Dirección General de Formación y Empleo, siendo las 13:30 horas del día 11 de mayo de 2015 se reúnen las personas al margen relacionadas y se constituye la Comisión Técnica de Valoración para la evaluación de las solicitudes de subvención con el siguiente orden del día:

Constituir la comisión técnica de valoración y establecer la metodología de trabajo.



**Gobierno
de La Rioja**

Se ha convocado, en régimen de concurrencia competitiva, planes de formación de directivos para la actualización de competencias profesionales en la modalidad 1.6 con un presupuesto de 166.000 €. A través del Evafor, figuran grabadas en estado "solicitado" 24 acciones de 3 entidades de formación.

El procedimiento de trabajo de la Comisión se iniciará con la revisión de cada solicitud de subvención y los requerimientos necesarios a través del órgano instructor para poder iniciar la valoración de cada una de ellas.

Una vez que se subsanen los errores que se detecten en el proceso de revisión se procederá a analizar los documentos existentes en el expediente de cada entidad, así como la información integrada en la aplicación informática correspondiente.

En el análisis de dicha información y documentación se tendrán en cuenta las siguientes observaciones y criterios:

- La Comisión valorará la modalidad/programa conforme a los criterios que correspondan a los establecidos en el art. 53 de la Orden de Bases, y el detalle de los criterios de valoración que figura en el Anexos II de la Resolución de la convocatoria.
- En la valoración de la planificación y puesta en marcha de actividades encaminadas a la orientación e información laboral de los participantes se tendrá en cuenta que la entidad haya detallado tres aspectos: qué instrumentos utilizará y su relación con las acciones formativas a realizar, cómo y cuándo. El compromiso adquirido por la entidad, en este sentido, no quedará reflejado en las horas de impartición de la acción formativa propuesta ni en el cálculo de la subvención.
- Considerando la fecha de publicación de las convocatorias, resulta necesario precisar respecto al criterio de valoración "1.4 Nivel de ejecución del plan", cuáles son las convocatorias de referencia para contabilizar la ejecución de las acciones. Actualmente, se encuentran en ejecución las convocatorias del año 2014 (Resolución nº 557 y nº 558 del Consejero de Industria, Innovación y Empleo del 30 de mayo de 2014), por lo que, en estos momentos, no se puede determinar el grado de ejecución para ese año. Por ello, se determina el nivel de ejecución se calculará teniendo como referencia las convocatorias de la modalidad 3.2, 2.2 y 1.6 para el año 2013: Resolución nº 1.406 y 1.407 del Consejero de Industria, Innovación y Empleo, de 21 de diciembre de 2012, y Resolución nº 2085 del Consejero de Industria, Innovación y Empleo, de 13 de diciembre de 2013.



**Gobierno
de La Rioja**

La presente acta queda aprobada en esta misma fecha con la rúbrica de los participantes.

D. Luis García del Valle Manzano

Director General de Formación y Empleo
y Presidente del comité

D. Carlos Gonzalo Saínz

Jefe del Servicio de Políticas Activas

Dña. M^a Jesús Gimeno Navarro

Jefa de Sección de Formación para el Empleo que
también actúa como Secretaria de la Comisión

Dña. Estibaliz Villar Marañón

Técnico de A. G.

Dña. Begoña Armas Prado

Gestión de A. G.

